



BUIN,

26 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 609/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1.-Que, por pedido de compra N° 42807 de fecha 11 de Febrero 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario - Autoconsumo y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 25 de Febrero de 2018, se requiere la compra de sacos de tierra orgánica para el Autoconsumo.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 114.05.96.018.009, denominada "Autoconsumo", fondos externos, para dar curso a la solicitud de estos.

3.-Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$ 760.410.- IVA incluido.

4.-Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección Desarrollo Comunitario - Autoconsumo, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

6.- El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Realícese la licitación pública por la compra de sacos de tierra orgánica para el Autoconsumo, según Términos de Referencia adjuntos a esta resolución.

2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria de fondos externos número 114.05.96.018.009, denominada "Autoconsumo".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/JRF/APP/VIS/cpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable